MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
DEL ROSARIO ESQ. RUTA Nº 1 Tel.: (0531) 280 279
TELEFAX. 0531-280279
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAAPUCU- PARAGUAY

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En el Distrito de Caapucu, Departamento de Paraguarí, a los 09 días del mes de Agosto a las 09:00, sito Del Rosario esq. Ruta Nº 1, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, *Abog. Alberto Bogado, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Caapucu y el Contador Público Carlos Ramón Villasboa, Asesor Contable de la Municipalidad de Caapucu* , a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "Suministro de Almuerzo Escolar - Plurianual".

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 356091 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria en el rubro 840-30-03 para el ejercicio fiscal del año 2019 y sujeta a la aprobación de la Honorable Junta Municipal del Presupuesto Municipal del 2020.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

El llamado fue publicado en el Portal de la DNCP el 11 de Julio del 2019

1. **Acto de recepción y Apertura de sobres**

Conforme a los plazos establecidos, el acto de apertura se realiza el día 07 de Agosto del año 2019, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

Oferentes:

Nº	*OFERENTE*	*MONTO DE OFERTA*
1	*Ladero Paraguayo S.A*	*405.779.000*
2	*Servicio Gastronómico San Miguel*	*370.370.000*

POLIZA DE SEGURO

Nº	*EMPRESA/OFERENTE*	*EMPRESA ASEGURADORA*	*MONTO ASEGURADO*	*VIGENCIA*
1	*Ladero paraguayo s.a*	*SEGUROS CHACO*	*27.000.000*	*120 días*
2	*Servicio gastronómico San Miguel*	*ASEPASA*	*22.500.000*	*121 días*

2. **Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.**

OBS DE LA EMPRESA LADERO:

- Con respecto al Certificado de Origen de la Empresa SERVICIOS GATRONOMICO SAN MIGUEL, no presenta al que corresponde a la salsa de legumbres con arroz blanco de la semana 3 del día miércoles según la descripción especifica aprobada en el menú cíclico de alimentación escolar.

- No presenta el certificado de origen del guiso de poroto con arroz que corresponde a la semana 4 del día lunes según la descripción específica y aprobada en el menú cíclico.
- No presenta certificado de origen que corresponde a la ensalada de vegetales de la semana 2 días miércoles que contemplan los siguientes ingredientes, lechuga, tomate, zanahoria, aceite y sal yodada.
- Presenta certificado de origen N° 58.969 de ensalada de vegetales cuyos ingredientes declarados no corresponden a ningunos de los menues aprobados por alimentación escolar para este proyecto.
- Presenta en el follio 66 RSPA N° 054.760 correspondiente al dulce de maní molido de la Empresa Dulce 3 Hermanas sin contar con la autorización de la misma para este proyecto, solicitamos a la convocante que se comunique con el fabricante para corroborar.
- Presenta experiencias del sector público en el follio 116 al 123 desde el año 2012 hasta el año 2019, cuyas ventas no están declaradas en su balance, el estado del resultado presentado en el follio 36 del año 2014 y 2015 declara ventas netas al sector publico 0 para el 2014 y 0 para el 2015.
- El estado de resultado presentado en el follio 41 declara ventas netas del sector público 0 para el 2015 y 0 para el 2016.
- Solicitamos la aplicación margen de preferencia departamental de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011.
- Servicios gastronómico san miguel no presenta el certificado de origen del postre dulce de batata requerida en la semana 3 del día lunes.
- Solicitamos a la convocante que consulte al departamento de alimentación escolar del Ministerio de Educación y Ciencia que esta se expida aclarando si prevalece lo requerido en el menú cíclico o el recetario del menú.
- Ladero Paraguayo S.A. cuenta con experiencia en la elaboración de alimentos listos para el consumo desde el 14 de junio del 2014 que puede ser corroborada con la habilitación del registro de establecimiento emitida por la INAN.

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna.

OBS DE LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL:

- En el formulario 3 de ofertas no está bien especificada la dirección de la convocante, por ende no está bien completada ya que es sustancial.
- Según pliego la actividad principal de experiencia de 4 años debe de ser **ELABORACION Y DISTRIBUCION DE PLATOS O RACIONES DE ALIMETOS FRESCOS Y NO LA QUE DECLARA LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.**
- Con referencia a lo observado por LADERO PARAGUAYO S.A dejo constancia que; Según menú cíclico de la semana 3 día miércoles es salsa de legumbre con arroz blanco y según especificaciones técnicas del pliego dice salsa de legumbres con arroz quesu, de todos modos la empresa San Miguel solicita VERIFICAR este certificado de origen en específico en la Página del VUE – MIC para así corroborar de igual manera la existencia del menú cíclico citado en la semana 3 en específico día miércoles.

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales
Documentos Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente." Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura se procede a analizar las de menor a mayor:

MARGEN DE PREFERENCIA (TEXTO TRANSCRIPTO DE PBC)

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será

comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 5% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.

Aplicación de Margen de Preferencia territorial

Nº	*OFERENTE*	*MONTO DE OFERTA*	*APLICACIÓN 5%*
1	*Servicio Gastronómico San Miguel*	*370.370.000*	*388.888.500-*
2	*Ladero Paraguayo S.A*	*405.779.000*	*405.779.000-*

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Se procede a la verificación de documentos sustanciales de menor a mayor.

Empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
❖ Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915.	X	
❖ Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X	
❖ Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	X	
❖ Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	X	

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa, constatándose que Cumple con los documentos sustanciales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

4-Evaluacion de las Especificaciones Técnicas.

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta.

En este orden de cosas, se procede a Evaluar técnicamente la oferta de la Empresa Servicios Gastronómicos San Miguel:

Verificando los documentos se procede a solicitar ciertos criterios por parte de este Comité Evaluador:

Caapucu, 12 de Agosto de 2019

Sr Nestor Antonio González Ortiz

SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL

Presente.

De nuestra mayor consideración y como Responsable de la Unidad Operativa de Compras de la Municipalidad de Caapucu me dirijo a usted, con el fin de solicitar las siguientes documentaciones de carácter formal al PBC:

1- Balance general de los años 2015,2016,2017,2018

2- Contratos que acrediten la experiencia últimos cuatro años (2015, 2016, 2017 Y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 300.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES) por cada año solicitado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

3- Se solicita el Certificado de origen correspondiente al día Lunes semana 4

4- Certificados de origen de ensalada de vegetales

5- Informe de RSPA a solicitud de tercero vigente, al acto de apertura de ofertas, de cada uno de los productos envasados que oferte. (Autorización con fecha vigente dulce de maní molido de la empresa Dulce 3 hermanas)

Y teniendo en cuenta la conformidad de vuestra Empresa con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, establecida en la Carta Oferta en los incisos a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas, y f)Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; la convocante establece como fecha límite para la presentación de los documentos requeridos el día 14 de Agosto hasta las 12:00 Hs, por mesa de entrada de la Municipalidad o al correo:uoc_caapucu@outlook.com.

Se procede a evaluar la oferta en fecha 14 de Agosto del 2019 siendo las 13:00 hs en el Local supra mencionada con el fin de verificar los documentos solicitados y de carácter formal presentes en la carpeta

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

Capacidad Legal:

A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	X	

Capacidad financiera:

	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL CUMPLE	NO CUMPLE
A)Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los cuatro últimos años, años 2015, 2016, 2017 y 2018	X	
b)Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los cuatro últimos años.2015, 2016, 2017 y 2018	X	
C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos cuatro años, no deberá ser negativo. 2015, 2016, 2017 y 2018 Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.	X	

Experiencia:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o comercialización de alimentos para personas. **Experiencia:** Se considerará experiencia en general en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas, con otras entidades (sean públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o facturaciones de servicios de provisión de alimentos para personas de los últimos cuatro años (2015, 2016, 2017 Y 2018). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 300.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES) por cada año solicitado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. En caso de consorcios deberán cumplir el socio líder 60% y los demás socios 40%.	X	
Experiencia específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos cocinando en las instituciones educativas de los últimos años (2015,2016, 2017, Y 2018) alcancen el monto de Gs.300.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES) por cada año solicitado. En caso de consorcios deberán cumplir el socio líder 60% y los demás socios 40%.	X	
Experiencia EN RACIONES: Se considerará experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos por cada año (2015, 2016, 2017 Y 2018) treinta mil (30.000). En caso de consorcios deberán cumplir el socio líder 60% y los demás socios 40%.	X	

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

Capacidad Técnica:

	SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	X	
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente *tres como mínimo* para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	X	
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	X	
El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	X	
El oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos Humano en las siguientes, áreas comprobables con Contrato firmado entre las partes:	X	
DIRECCION TECNICA: Dos PROFESIONALES : 1 DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimentos inscripto en el repse y 1 Nutricionista que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO. Dirección de control y monitoreo: tres profesiones nutricionistas inscripto en el repse para el monitoreo constante de las instituciones beneficiadas.	X	

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

Luego De una verificación exhaustiva de los Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato siendo el precio más bajo y ventajoso para el municipio, sin necesidad de evaluar la segunda oferta si bien no está demás traer a colación que la empresa LADERO PARAGUAYO en su carta de oferta no se encuentra debidamente completada siendo un documento sustancial.

3. <u>Recomendación del Comité de Evaluación:</u>

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Concurso de Ofertas SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR , a la Empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL ; el monto adjudicado asciende a Gs . 370.370.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación a los 14 días del mes de Agosto del año 2019 siendo las 13:30 hs., suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.